

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2020 0000572. Modelo: 074100. DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000284/2020 Sobre DESPIDO. DEMANDANTE D. TOMÁS ENRIQUE GONZÁLEZ COLINAS. ABOGADO/A: TOMÁS MURIEL MARTÍN. DEMANDADO: D. JOSÉ CASADO POSADO.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Tomás Enrique González Colinas contra don José Casado Posado, Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número Despido/Ceses en general 0000284/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a don José Casado Posado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca para la celebración de forma telemática en la Sala de este Juzgado el día 31 de mayo de 2021, a las 11:05 horas del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el mismo día a las 11:10 horas para la celebración del acto de juicio ante la magistrada, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, y que tiene los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requerimientos de la demanda que han sido admitidos por resolución de fecha 15/07/2020.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a don José Casado Posado, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.-El Letrado de la Administración de Justicia.

R-202003242